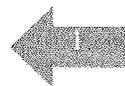




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGRICOLA

PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MP-SDEA-PS-002-2016

OBJETO:

**CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR
AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

Palmira, Mayo de 2016.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

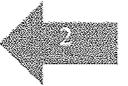




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A través del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer el aparato productivo, con base en las organizaciones de base comunitaria; de acuerdo con la problemática citada, es necesario que el municipio de Palmira, como garante del desarrollo social y la calidad de vida de sus habitantes, genere los correctivos necesarios para optimizar los recursos disponibles, con especial atención en la mano de obra existente en la zona rural, calificada para el desarrollo de procesos productivos primarios y secundarios pero con evidentes carencias frente a la estructuración de procesos administrativos que les permitan poner en el mercado los bienes generados, bajo condiciones competitivas.

A su vez, el fortalecimiento directo del sector productivo se viene llevando a cabo de manera ininterrumpida, como se consagra en la legislación vigente, sin embargo la necesidad de articulación de dichos productores para lograr una adecuada relación entre la producción, la comercialización, la tributación, la administración, la financiación y todos aquellos otros elementos requeridos para consolidar una organización capaz de generar beneficios económicos que satisfagan las necesidades de la comunidad y permitan además generar excedentes para modernizar el aparato productivo.

Que el municipio de Palmira en su Plan de Desarrollo tiene como pilares de la zona rural y se establece para la protección de la Productividad Agropecuaria por consiguiente con el desarrollo del presente proyecto se podrá ofrecer a los productores vinculados a organizaciones formales, un acompañamiento directo en aquellos aspectos de mayor relevancia para su consolidación en el mercado y la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



estabilización de sus actividades económicas, con un menor impacto de la intermediación externa.

Es por lo anterior que se ve la necesidad de suscribir un contrato con una entidad la cual cuente con un grupo de profesionales para realizar una serie de capacitaciones, para fortalecer al pequeño y mediano productor de la zona rural para que mejore su competitividad en el mercado actual.

Dentro de los beneficios estimados en la ejecución del contrato se pretende:

- Organizaciones concientizadas de la importancia del trabajo en equipo y el valor agregado de la economía solidaria en beneficio de la comunidad.
- Aplicación a mediano plazo de conceptos de Gestión Administrativa y Gestión Productiva y Competitividad
- Conocimiento de los deberes y obligaciones en aspectos: Contables, Financieros y Tributaria
- Conocimiento de los programas y proyectos de las entidades gubernamentales actuales y los derivados de las negociaciones del conflicto armado
- Mejorar de la competitividad local frente a otros municipios de la región en el abastecimiento de bienes primarios de las organizaciones agropecuarias del municipio
- A mediano plazo se incrementaran las utilidades de la comercialización de la producción primaria de las organizaciones que propiciara el mejorar en la calidad de vida de la comunidad productiva agropecuaria rural
- Disminución de los precios de los bienes primarios para la población en general

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



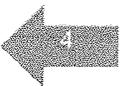


República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

- La no migración de las comunidades rurales hacia zonas urbanas en búsqueda de oportunidades, que ocasiona descomposición social
- No dependencia de proveedores externos



CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

“CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA””, de conformidad con las características establecidas en el presente Pliego

CODIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86	Grupo (Servicios). Segmento (86) (Servicios Educativos y de Formación).
14	Familia (14) (Instalaciones educativas).
15	Clase (15) (Servicios de guía educativa).
00	

Clasificación UNSPSC	Descripción
80	Grupo (Servicios).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

	Segmento (80) (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos)
11	Familia (11) (Servicio de recurso humano)
15	Clase (15) (Desarrollo de recurso humano)
00	

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto oficial para la presente proceso contractual es de **Doscientos Cuarenta Millones de pesos M/te (\$240.000.000.00)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 de 2016, con cargo al rubro presupuestal 38121, encadenamientos productivos, expedida por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal del 2016. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

El presupuesto descrito, incluye IVA y los descuentos de ley necesarios para la legalización del contrato

1.3 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y cancelación del contrato resultante del proceso se hará en pesos Colombianos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2016 (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato)

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutara en el Municipio de Palmira.

1.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Palmira pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor, Las actas deben ir acompañadas del comprobante de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

1.7 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Alcaldía de Palmira bajo las pautas dadas por la secretaria correspondiente, los cuales se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Alcaldía de Palmira o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte del Municipio de Palmira y los interesados en la audiencia pública programada para tal efecto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

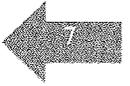




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP.

Podrán participar en esta Convocatoria las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Cuando se trate de Consortio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Municipio de Palmira verificará, la inscripción del proponente

Clasificación UNSPSC	Descripción
86	Grupo (Servicios). Segmento (86) (Servicios Educativos y de Formación).
14	Familia (14) (Instalaciones educativas).
15	Clase (15) (Servicios de guía educativa).
00	

Clasificación UNSPSC	Descripción
80	Grupo (Servicios).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

	Segmento (80) (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos)
11	Familia (11) (Servicio de recurso humano)
15	Clase (15) (Desarrollo de recurso humano)
00	



Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones.
- La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

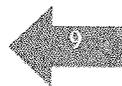




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Palmira rechazará las ofertas.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad aquí previstas. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será **RECHAZADA**.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

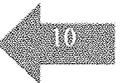




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2015, comparativos con el periodo anterior (2014), acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones definitivo de la presente Convocatoria se publica en la página de la Agencia Nacional de contratación pública www.colombiacompra.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la Convocatoria.

1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “ (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

De conformidad con lo señalado en la ley, el Municipio de Palmira, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co o acudir a las oficinas de la dirección de contratación con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

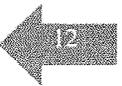
1.12 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección:

Cuadro No. 1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar
PUBLICACION AVISO DE CÓNVOCATORIA	18 DE MAYO DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS PREVIOS	18 DE MAYO DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
ETAPA DE OBSERVACIONES	DEL 18 AL 24 DE MAYO DE 2016 HASTA LAS 05.00 PM	contratacion@palmira.gov.co o en la calle 30 con cra. 29 ESQ. EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
Manifestación de Limitación convocatoria a MIPYMES	Hasta un día antes de apertura del proceso hasta las 4: 30 pm	SECOP- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co A través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co , ó directamente por escrito ante la Secretaria jurídica, carrera 29 calle 30 esquina edificio el CAMP, en el séptimo piso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

RESPUESTA OBSERVACIONES	26 DE MAYO DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	26 DE MAYO DE 2016	Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE MAYO DE 2016	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación- www.contratos.gov.co o.
AUDIENCIA DE PRECISIÓN Y ALCANCE DE LOS DE RIESGOS.	27 DE MAYO DE 2016 HORA 9.00AM.	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS. (si se solicita)	27 DE MAYO DE 2016 HORA 10:00 AM.	
CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 02 DE JUNIO DE 2016 HORA: 09.30 AM APERTURA DE PROPUESTAS 10:00 AM	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2016	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	07 DE JUNIO DE 2016	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

		www.contratos.gov.co
TRASLADO DE LA EVALUCION (Concordante con el numeral 8º, Del art. 30 de la ley 80 de 1993) Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	DEL 07 AL 09 DE JUNIO DE 2016 HASTA LAS 05.00 PM	A través del correo Secop-Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso
ADJUDICACIÓN	10 DE JUNIO DE 2016	En la dirección de contratación carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso
PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN)	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	En la Secretaria Jurídica carrera 29 con calle 30 esquina, edificio el CAMP, séptimo piso

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



(NOTA 1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(NOTA 2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante adenda, la cual para todos los efectos legales, formara parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las adendas deben ser publicadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

(NOTA 3) En cualquier momento el Municipio de Palmira, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

1.13 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso, se radicará en la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, ubicada en el edificio CAMP CALLE 30 CARRERA 29 PISO 7, en horario de 8:00 a.m. a 11:30 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, al telefax 2709500

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, no serán admitidas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

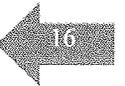




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de conformidad con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les haya colocado el recibido, que contenga, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.14 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



pliego de condiciones (si fuera necesario) y para revisar la asignación de los riesgos previsible, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato.

La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en la Cronología del Proceso, observando el siguiente procedimiento:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

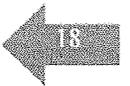




República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



- 1) Registro de asistencia a la audiencia.
- 2) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira
- 3) Oportunidad de cada uno de los oferentes, de formular sus inquietudes u observaciones.
- 4) En consideración a la complejidad de la observación, el MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en el cual se resolverá y publicara en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
- 5) Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos del presente pliego de condiciones.
- 6) Cierre de la audiencia.

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
02	G	Int/Ext	E	RO	VARIACION EN LA CANTIDAD DE CAPACITACIONES INICIALMENTE CONSIDERADAS Se pueden presentar variaciones, que generan cambio en las capacitaciones	Moderado	2	2	3	Riesgo Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258

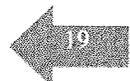




República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
					realizadas.							
03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD EN EL MANEJO DE LAS CAPACITACIONES Pueden presentarse fallas en la metodología.	Moderado	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Se exigirá por parte de la interventoría. Se exigirá de la mano de obra
07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Incumplimiento en los plazos de las capacitaciones.	Menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los capacitadores se accidenten ejecutando sus labores.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	La interventoría exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial
11	Ge	In	E	RO	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los daños de su propiedad.
12	Ge	In	E	RO	Variación en los requerimientos técnicos exigidos	Posible	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
Análisis de riesgo legal												
13	Es	E	E	RR	Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El municipio	Ajustar el contrato a las normas actuales
Análisis financiero												
14	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	
Análisis económico												
14	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios en las capacitaciones.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258

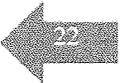




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



CAPITULO II
NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1397 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.1. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Palmira en los periodos establecidos en la cronología del proceso.

De acuerdo al artículo 220 del decreto ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del proceso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

La petición escrita deberá:

- 1) Dirigirse a la Dirección de Contratación del Municipio de Palmira.
- 2) Enviarla con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, radicándose en las oficinas de la Dirección de Contratación del Municipio de Palmira.
- 3) Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio de Palmira la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, si el Municipio de Palmira lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

2.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el Municipio de Palmira expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

El Municipio de Palmira hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente selección de menor cuantía tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

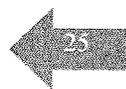




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1) El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- 2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el Municipio de Palmira indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para el Municipio de Palmira o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

26

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HABILITADAS** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Esta verificación se hará de oficio por parte del Municipio de Palmira. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labore(n) en el lugar o por cualquier motivo el Municipio de Palmira, no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio de Palmira no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre del presente proceso, si

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.



2.5 INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Palmira, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.6 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	APLICA SI/NO
CHILE	Bienes y Servicios \$500.408.000 servicios de construcción \$14.010.191.000	NO
GUATEMALA	No incluye valores	SI
LIECHTNESTEIN SUIZA	Bienes y servicios \$500.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios \$500.408.000 servicios de construcción	NO

En conclusión, el presente proceso de contratación SÍ APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio con GUATEMALA.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 "presupuesto oficial" .

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los Pliegos de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los sobres, deberán identificarse así:

SEÑORES
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación
Calle 30 Carrera 29 piso 7

Contiene oferta para participar en la: Menor Cuantía No xxxxxxx

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



Nombre del proponente

Nit

ORIGINAL O COPIA

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C:

"(...) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)"

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la el Municipio de Palmira en su evaluación.

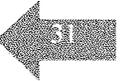
La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Palmira, las ofertas que a la fecha y hora indicada en la Cronología del Proceso indicada en el numeral 1.12, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Secretaría Jurídica, piso siete, edificio CAMP, ubicado en la calle 30-Cra 29 Palmira, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio de Palmira.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio de Palmira, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: el Municipio de Palmira para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1150 de 2007 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

El cierre del presente proceso se realizará en la dirección de contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso. La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. **No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la Dirección de Contratación ubicada en el piso 7 del edificio el CAMP en la calle 30 con cra 29 ESQ. por el proponente o por una persona autorizada, a través de una autorización escrita, en el cual se debe hacer referencia a este proceso de selección.

3.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.3. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



3.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

3.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Palmira se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el ente territorial, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



ampan ese derecho el Municipio de Palmira no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.8. POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.9. PROPUESTAS PARCIALES

Para este proceso **NO** se admitirá la presentación de propuestas parciales.

3.10. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE

En el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, valor de la propuesta, número de folios y número de la garantía de seriedad.

Los Sobres de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la dirección de contratación del municipio de Palmira piso 7 edificio CAMP calle 30 carrera 29.

La apertura del Sobre se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios la dirección de contratación del Municipio de Palmira, De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El ente territorial no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

CRITERIO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD ECONOMICA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista”

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

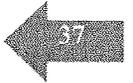




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



“Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

“Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones o concursos.”

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.-

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas **HABILITADAS**, de acuerdo a los factores relacionados como **HABILITANTES**, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **RECHAZADA** y por ende no será objeto de evaluación técnica.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



4.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Participantes

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. (**Anexo 1**), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



4.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la cual acreditarán diligenciado el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, **anexo 2 y 3**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Palmira. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la

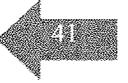




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para tal efectos se tendrá en cuenta el plazo para la ejecución del contrato.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El registro único tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respeto de los cuales esta requiera su inscripción".





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

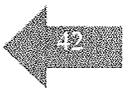
4.2.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Palmira en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

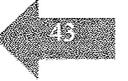




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



4.2.3.1. Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.2.4.1 Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

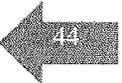
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento en el plazo previsto en la ley, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Acreditar que su duración es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.2.4.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

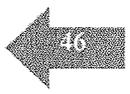




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 y cada uno deberá cumplir con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones, así:

- **CÓDIGO UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
86	Grupo (Servicios). Segmento (86) (Servicios Educativos y de Formación).
14	Familia (14) (Instalaciones educativas).
15	Clase (15) (Servicios de guía educativa).
00	

Clasificación UNSPSC	Descripción
80	Grupo (Servicios). Segmento (80) (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos)
11	Familia (11) (Servicio de recurso humano)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

15	Clase (15) (Desarrollo de recurso humano)
00	



El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015 y debe estar vigente (su fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta).

El proponente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Palmira.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6.1 Características de las Garantías

La garantía debe contener:

- 1) Asegurado o beneficiario: **Municipio de Palmira**





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

- 2) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- 3) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito **stand by** emitidas en el exterior.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el Municipio, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

4.2.6.2 Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación debe ser por lo menos del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Municipio de Palmira resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio de Palmira, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



4.2.6.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

4.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



proponente observado la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.2.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará **Carta de compromiso de transparencia**. Debidamente diligenciado según modelo **anexo** y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.2.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



4.2.10 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

4.2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el de cada uno de sus integrantes.

4.2.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, El Municipio de Palmira consultara la información electrónica sobre la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.2.14 Antecedentes penales (persona natural y/o Representante legal))

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el pasado judicial vigente.

4.2.15 Certificado de contraloría vigente.

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de de contraloría vigente expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa.

4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

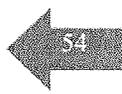
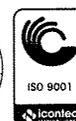
La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberá presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

4.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), en concordancia con el Régimen de Transición descrito en el Decreto 1082 de 2015 o los estados financieros detallados.

Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, a partir de las cifras registradas en el RUP, los cuales deben estar en firme a la fecha de





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) **Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente
- 2) **Nivel de endeudamiento** = pasivo total / activo total
- 3 **Razón de cobertura de interés** = Utilidad operacional/gastos de interés

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información con tenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2015.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	RANGO ESTUDIO SOCIOECONOMICO	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	\$ 1.0 - \$ 2.0	> = \$ 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	10% - 40%	< = 30%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos De Interés}}$	1.0 - 6.0 Veces	> = 5.0 Veces

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



- Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; por lo tanto, en dicho caso el Oferente cumple el indicador, excepto cuando su utilidad operacional sea negativa, para este caso no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de cobertura de Interés. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la unidad operacional sea negativa, Caso en el cual no cumple el indicador de razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

INDICADOR	FORMULA	RANGO ESTUDIO SOCIO ECONOMICO	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2.0 % - 10.0 %	> = 10.0%





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ 1.0 % - 6.0 % $> = 6.0 \%$



En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores capacidad organizacional se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente).

De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- $ROE = ((\text{Utilidad Operacional de A} * \% \text{ participación A} + \text{Utilidad Operacional de B} * \% \text{ participación B}) / (\text{Patrimonio de A} * \% \text{ participación A} + \text{Patrimonio de B} * \% \text{ participación B}))$
- $ROA = ((\text{Utilidad Operacional de A} * \% \text{ participación A} + \text{Utilidad Operacional de B} * \% \text{ participación B}) / (\text{Activo total de A} * \% \text{ participación A} + \text{Activo total de B} * \% \text{ participación B}))$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

4.5 Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

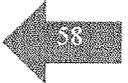




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los estados financieros este expresado en monedas extranjeras, éstos deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4.6 Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2012, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

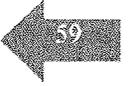




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

-Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

-Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.7 REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia Requerida

La experiencia acreditada del proponente *“Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por las Cámaras de Comercio y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar”*.

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Los proponentes deben acreditar mediante contratos, recibo final y/o certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (03) contratos celebrado y ejecutado con Entidades Públicas, que su objeto esté relacionado con **CAPACITACIÓN Y**

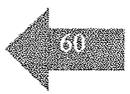




República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



ACOMPañAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” su valor ejecutado actualizado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2016.

Los contratos aportados se deben identificar con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta tercer nivel, como aparece en el siguiente cuadro.

Clasificación UNSPSC	Descripción
86	Grupo (Servicios). Segmento (86) (Servicios Educativos y de Formación).
14	Familia (14) (Instalaciones educativas).
15	Clase (15) (Servicios de guía educativa).
00	

Clasificación UNSPSC	Descripción
80	Grupo (Servicios). Segmento (80) (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos)
11	Familia (11) (Servicio de recurso humano)
15	Clase (15) (Desarrollo de recurso humano)
00	

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El contratista deberá estar acreditada en educación y autorización para impartir educación en economía solidaria y se otorga aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.

NOTA 1. En el evento en el que el proponente presente su experiencia acreditada en el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de

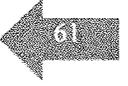




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Comercio, que contenga la totalidad de la información anteriormente relacionada, el Comité Evaluador procederá a la verificación correspondiente en tal documento atendiendo lo normado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

NOTA 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato, que corresponda a su porcentaje de participación.

NOTA 3: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de UNA (1) certificaciones para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta la primera primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Nota 4: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CAPACITADOR

Se deberá anexar hoja de vida del personal que dará cumplimiento al objeto contractual con las siguientes características:

PERFIL	EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
Psicóloga Social Comunitaria	Asistencia técnica psicosocial a beneficiarios del sector rural	Acreditar con contratos y / o certificaciones (2 años)
Contador Publico	Asesoría Financiera y tributaria	Acreditar con contratos y / o certificaciones (3 años)
Ingeniero Agroindustrial con posgrado en Gestión de Proyectos	Capacitación en aspectos administrativos a beneficiarios del sector rural	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 año)
Ingeniero Industrial con posgrado en Administración Publica	Conformación de grupos asociativos de trabajo, Capacitación y acompañamiento empresarial	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 año)
Contador publico	Asesoría Contable a organizaciones de Base Comunitaria	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 Año)
Administrador de empresas o afín	Organización de eventos empresariales.	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 Año)

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterios de Comparabilidad de las Propuestas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258

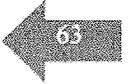




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

- Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.
- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

Certificación de Mipymes

MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe limitar a las mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es de \$ 71.200.000, es decir, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

TRM vigente para los compromisos internacionales de Colombia MiPymes	
Valor del dolar COL / US\$	\$1.884.46
Umbral PYMES (dolares) US\$	\$125.000
Umbral PYMES en pesos COL	\$235.558.000

Información suministrada por
el Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo.

Por lo anterior el presente proceso de selección SI puede quedar limitado a MIPYMES de carácter nacional o nacionales domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca o el Municipio de Palmira según sea el caso, siempre y cuando se den las condiciones legales y se solicite en la forma requerida en el presente pliego.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- Formato No. 7 anexo en el presente pliego, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Propuesta Económica

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior hasta el 95% del presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Anexo No.1.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidad y la unidad de medida estimados en los presupuestos oficiales
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el anexo No. 1 "Presupuesto Oficial".
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura

Al diligenciar la propuesta económica, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos del proyecto deben cubrir e incluir, todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con los alcances técnicos, con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que de allí se derivan.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación adoptada para el presente proyecto, establece el reconocimiento del valor del contrato a través de un precio global fijo sin reajustes para la primera etapa – fase de pre-construcción y unos precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la ejecución de las actividades constructivas, los oferentes al preparar y calcular sus propuestas económicas, tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Bajo la modalidad de precio global fijo sin fórmula de reajuste, el contratista asumirá el riesgo normal del desarrollo o ejecución del contrato, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra la totalidad de los diseños, sus especificaciones técnicas especiales, ajuste al presupuesto y programación de ejecución, producto de las hipótesis de diseño.

- b) Igual consideración tendrá en cuenta al estructurar su oferta económica en lo que se refiere a la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra el comportamiento normal de los incrementos o variaciones mensuales de los precios, durante los periodos que comprenden las etapas establecidas en el contrato y hasta el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

4.9 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	300
EXPERIENCIA PROFESIONALES	600
EQUIPO DE TRABAJO	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

El Municipio de Palmira, sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

El municipio de Palmira, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará máximo TRECIENTOS (300) puntos acumulables teniendo en cuenta el precio más favorable.

ASPECTO TECNICO

PROPUESTA TECNICA 600 PUNTOS

Se otorgarán 600 puntos por experiencia general y específica de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia que acrediten, así: El proponente debe contar, por lo menos con el siguiente equipo de trabajo (con su respectiva experiencia general y específica).

Se deberá anexar hoja de vida del personal que dará cumplimiento al objeto contractual con las siguientes características:

PERFIL	EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
Psicóloga Social Comunitaria	Asistencia técnica psicosocial a beneficiarios del sector rural	Acreditar con contratos y / o certificaciones (2 años)
Contador Publico	Asesoría Financiera y tributaria	Acreditar con contratos y / o certificaciones (3 años)
Ingeniero Agroindustrial con posgrado en Gestión de Proyectos	Capacitación en aspectos administrativos a beneficiarios del sector rural	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 año)
Ingeniero Industrial con posgrado en Administración Publica	Conformación de grupos asociativos de trabajo, Capacitación y acompañamiento empresarial	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 año)
Contador publico	Asesoría Contable a organizaciones de Base	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

	Comunitaria	Año)
Administrador de empresas o afín	Organización de eventos empresariales.	Acreditar con contratos y / o certificaciones (1 Año)

Para obtener el total de 600 puntos debe de acreditarse con la totalidad del personal requerido tanto a nivel profesional como de experiencia.

Otorgamiento de puntaje por Apoyo al Personal Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios son de origen nacional.

Se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre y cuando se encuentre dentro del análisis consignado en el presente pliego. *(LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL PRESENTE DECRETO.)*

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación, (ii) número y fecha del tratado, (iii) objeto del tratado, (iv) vigencia del tratado y (v) proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



Otorgamiento de puntaje

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 200 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 50 puntos.

CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

5.1.1. Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

El proponente debe manifestar en el **anexo**, si los servicios que oferta cumplen





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

5.1.2. Certificación de Mypes y Mipymes

MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe limitar a las mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es de \$ 71.200.000, es decir, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

**TRM vigente para los
compromisos internacionales
de Colombia MiPymes**

Valor del dolar COL / US\$	\$1.884,48
Umbral PYMES (dolares) US\$	\$125.000
Umbral PYMES en pesos COL	\$236.568.000

Información suministrada por
el Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo.

Por lo anterior el presente proceso de selección SI puede quedar limitado a MIPYMES de carácter nacional o nacionales domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca o el Municipio de Palmira según sea el caso, siempre y cuando se den las condiciones legales y se solicite en la forma requerida en el presente pliego.

5.1.3. Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- Formato anexo el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva



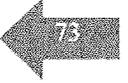


República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.



5.1.4. Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

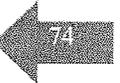




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



6.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, El Municipio de Palmira establecerá el orden de elegibilidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por el Municipio Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado.

Obviamente tratándose de un único proponente, se le asignarán la totalidad de los puntos.

De lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarara Desierto.

- 2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a calificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se evaluara solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.
 - El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

cada uno de los ítems con base en los precios unitarios consignados en el formulario N° 1.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación técnica.

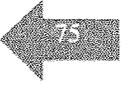
Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje por precio.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si una vez aplicados los criterios descritos en las condiciones anteriores, persistiere el empate, la Alcaldía de Palmira aplicará el siguiente método Aleatorio:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora será informada a los proponentes a través de correo electrónico. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo. El sorteo se llevará a cabo con balotas en la oficina de **DIRECCION DE CONTRATACION** de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Palmira mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de las propuestas se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de legibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- El orden de elegibilidad resultante será informado a los proponentes por medio de correo electrónico.

6.3. INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



El desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia El Municipio de Palmira podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, El Municipio de Palmira solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- 2) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 3) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 4) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 5) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 6) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

- 7) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- 8) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 9) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 10) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 11) No incluir la propuesta económica para el proceso.
- 12) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1.
- 13) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Presupuesto Oficial.
- 14) las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- 15) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 16) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria. (por sí o por interpuesta persona).
- 17) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al El Municipio a error, para beneficio del proponente.
- 18) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 19) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- 20) Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por El Municipio de Palmira para tal efecto.
- 21) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
- 22) Presentar propuesta alternativa condicionada.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

- 23) Exceder el valor total de la propuesta en el cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.
- 24) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

6.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Palmira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de



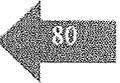


República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, El Municipio de Palmira procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



CAPÍTULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El Municipio de Palmira a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

7.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse a la Dirección de contratación del Municipio de Palmira.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de El Municipio de Palmira y la aprobación, por parte de dirección de contratación del Municipio de Palmira, de la garantía única con las pólizas exigidas por el municipio constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para la ejecución del contrato. La constitución de la garantía y del seguro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que El Municipio de Palmira pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no allega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio de Palmira podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Palmira de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

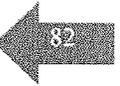




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el ente territorial, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Dirección de contratación del Municipio de Palmira, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Palmira), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado El Municipio de Palmira hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Garantías Durante el Proceso de Selección:

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Garantías del Contrato:

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y debe ser expedida por un plazo de noventa (90) días calendario y mínimo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la contratación.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA las siguientes garantías:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual

El valor asegurado será de Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza debe ser exclusiva del contrato.

El contratista debe mantener vigentes las garantías y debe ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento de una suspensión temporal del mismo.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

7.4. LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contratista deberá enviar con destino al Municipio de Palmira, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa o de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta según el caso, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

- Una (1) copia del contrato.
- Pólizas exigidas en original, anexando el recibo de pago.

Con respecto a la Garantía Única, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

➤ Para ambas garantías:

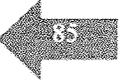
- 1) Se debe establecer clara y completamente el NIT del Municipio de Palmira, y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



- 2) Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- 3) Debe incluir el objeto del contrato.
- 4) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- 5) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- 6) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo Cumplimientos si el valor a asegurares \$28.051.650,20 aproximar a \$28.051.651
- 7) Las garantías deben venir en original.
- 8) Anexar el comprobante de pago de las garantías, se solicita este documento para control.
- 9) Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7.5. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el Supervisor del Municipio de Palmira y el supervisor del Contrato, informarán al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

7.6. SUCURSAL EN COLOMBIA

El Municipio de Palmira advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

7.7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de ejecución, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

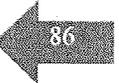




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

7.8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El Municipio de Palmira se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Municipio de Palmira

La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

7.9. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y El Municipio de Palmira, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisoría del proyecto.

7.10. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, como de terceros, y se acogerá a todas las normas a este respecto.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de El Municipio de Palmira, los visitantes autorizados así como terceras personas.

7.11. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio de Palmira para que éste tome las medidas que considere necesarias.

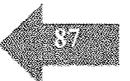
7.12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, El contratista mantendrá indemne al Municipio de Palmira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a personas o propiedades de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. La cláusula de indemnidad hará parte del contrato

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Municipio de Palmira por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de Palmira.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de El Municipio de Palmira, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo.

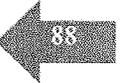




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



En caso de que así no lo hiciere el contratista, El Municipio de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Municipio de Palmira o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El Contratista será responsable ante El Municipio de Palmira de todos los daños causados a las propiedades de El Municipio de Palmira, a terceros, ya sea por culpa de él directamente, del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de El Municipio de Palmira.

7.13. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Palmira por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al Gestor del Contrato al Supervisor del El Municipio de Palmira, con las respectivas recomendaciones, para que éste último a su vez de inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que El Municipio de Palmira haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.14. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Palmira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Palmira, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.15. MULTAS

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 El Municipio de Palmira, tendrá la facultad de imponer directamente las multas que se pacten en el contrato resultante de la presente convocatoria, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la cláusula penal o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial

El Municipio de Palmira impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes y resolución vigente, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

7.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, El Municipio de Palmira podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, El Municipio de Palmira podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

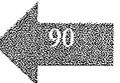




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



7.17. CADUCIDAD

El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación y demás efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato Y cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

7.18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

7.19. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final del contrato ejecutado y se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

7.20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- 1) Los documentos del presente proceso: Pliegos de condiciones, adendas y anexos
- 2) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- 3) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- 4) La garantía única y seguros exigidos.

7.21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere, por parte del Municipio de Palmira, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía constituida por el Contratista y la suscripción del Acta de Inicio.

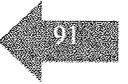




República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Atentamente:

[Handwritten Signature]
OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGRÍCOLA

Proyecto: Johanna Franco Jaramillo – Contratista.
 Revisó: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo – Director de contratación.

**Formato No 1
 PROPUESTA ECONÓMICA**

"CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"						
PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15 Organizaciones atendidas en aspectos psicosociales, administrativos, contables y comerciales	Capacitación y acompañamiento Psicosocial	Consolidación de la asociación.	Visita	90		
		Crecimiento Personal.		90		
		Liderazgo comunitario.		90		
		Participación ciudadana encaminada al Posconflicto		90		
	Capacitación y Acompañamiento Empresarial	Caracterización de las unidades productivas.	Visita	200		
		Gestión Administrativa		180		
		Economía Solidaria		180		
		Gestión Productiva y Competitividad		180		
	Capacitación y Acompañamiento Contable	Contables	Visita	360		
		Financieros y Tributaria		180		
Capacitación y Acompañamiento Comercial	Capacitación y acompañamiento Mercadeo y comercialización	Visita	360			
	Realizar visita a experiencias exitosas regionales y/o Misión Comercial con una delegación de las Organizaciones capacitadas		2			
Programa de socialización y visibilización del conflicto interno buscando interacción con entidades gubernamentales		Participación de las Organizaciones Capacitadas en 2 eventos "PREPARANDONOS PARA EL POSCONFLICTO"	Numero	2		
TOTAL INCLUIDO IVA						

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)
_____ (anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

**ANEXO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA

Secretaría Jurídica

Calle 30 con carrera 29

Edificio CAMP Piso 7°.

REFERENCIA: Contratar XXXXXXXXXXXXX

PROCESO: Menor Cuantía No. XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta por valor de ----- para _____ (objeto de la licitación, concurso o selección abreviada) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE PALMIRA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1 Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3 Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- 4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

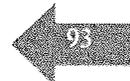




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



- 5 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- 6 Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- 7 Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
- 8 Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)

_____ (anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO N° 2

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA

Secretaría Jurídica

Calle 30 con carrera 29

Edificio CAMP Piso 7°.

Palmira

REFERENCIA: Contratar xxxxxxxxxxxxxxxx.

PROCESO: Menor Cuantía No. Xxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección de menor cuantía de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

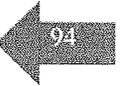




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7º.
Ciudad Palmira

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxx

PROCESO: Menor Cuantía No. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA(%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

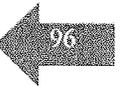




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 4
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA

Secretaría Jurídica

Calle 30 con carrera 29

Edificio CAMP Piso 7°.

Ciudad Palmira

REFERENCIA: Contratación por Menor Cuantía N XXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del
proponente) (en adelante el

"Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE
DEL CAUCA en los siguientes términos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002



Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección por Selección de Menor Cuantía, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección de Menor Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección de Menor Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante del Proponente _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258

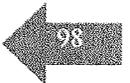




República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002



**ANEXO N° 5
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Fecha.....

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.
Ciudad Palmira

PROCESO: Menor Cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional colombiano _____ %
Extranjero _____ %

Nombre del proponente _____

C. C. No. XXXXXXXXXXXXXX

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA**
PROYECTO DE PLIEGO



1146.20.1-002

con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

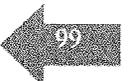
PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2011, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx , en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y AGRICOLA
PROYECTO DE PLIEGO**



1146.20.1-002

sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil doce (2012).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO

